



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041 -2015-GRA/CR

Ayacucho, 27 marzo del 2015

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2015, trató el tema relacionado a la Declaratoria de Situación de Emergencia del distrito de Puyusca de la Provincia de Parínacochas de la Región de Ayacucho, por precipitaciones pluviales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta sin número de fecha 20 de marzo del 2015, el Alcalde del Distrito de Puyusca, solicita ante el Consejo Regional la propuesta de la necesidad de Declarar en Situación de Emergencia el Distrito de Puyusca, por precipitaciones pluviales las mismas que han ocasionado inundaciones colapsando la planta de tratamiento de agua, desagüe en la localidad de Incuyo, así mismo el colapso del sistema de agua de los anexos de Lacaya, Collahuacho y Calera;

Que, conforme se tiene el Informe N°009-2015-STDC-MDP, emitido por la Secretaría Técnica de Defensa Civil, remite todo lo actuado a fin de que el Consejo Municipal acuerde declarar en situación de emergencia al Distrito de Puyusca, a consecuencia de las inundaciones que se vienen presentando producto de las intensas precipitaciones pluviales, el mismo que ha ocasionado el colapso del sistema de agua, desagüe en las localidades de Incuyo, Lacaya, Collahuacho y Calera del Distrito de Puyusca, Provincia de Parínacochas Departamento de Ayacucho.

Que, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su Artículo 23° define la situación de emergencia, como aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de **situaciones que supongan grave peligro de necesidad o que afecten la defensa nacional**;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 128°.- **Situación de emergencia, explica:** "La situación de emergencia es aquella en la cual la entidad tiene que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, **de situaciones que supongan grave peligro** debiendo la Entidad adquirir o contratar en forma directa **lo estrictamente necesario para prevenir y atender desastres**, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes, después de lo cual deberá convocar los procesos de selección que correspondan;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

f.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041 -2015-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR en SITUACION DE EMERGENCIA, el Distrito de Puyusca, por precipitaciones pluviales que han ocasionado inundaciones colapsando la planta de tratamiento de agua, desagüe en la localidad de Incuayo, así mismo el colapso del sistema de agua de los anexos de Lacaya, Collahuacho y Calera; cuya Situación de Emergencia será por espacio de 60 días.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del plazo 05 días hábiles cumpla con evacuar el Informe Técnico y Legal de los hechos suscitados en el Distrito de Puyusca.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional que una vez vencido el plazo de 60 días de la Declaratoria en Situación de Emergencia, informe al Consejo Regional de las acciones implementadas.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Piliaca Valdez
PRESIDENTE